

República de Colombia  
Departamento del Chocó  
Asamblea Departamental



|                                                                                                                                                     |                             |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------|
| <b><u>PONENCIA</u></b>                                                                                                                              |                             |
| SEGUNDO DEBATE                                                                                                                                      | COMISIÓN DE HACIENDA        |
| <b>DIPUTADOS PONENTES</b><br><b>CARLOS EDUARDO GARCIA FLOREZ</b><br><b>DANIEL TRUJILLO CHAVERRA</b>                                                 |                             |
| Proyecto de Ordenanza No 002                                                                                                                        | Del 5 de Septiembre de 2025 |
| Autor del Proyecto: Gobierno Departamental                                                                                                          | No. de Artículos Siete (7)  |
| <b>“POR MEDIO DE LA CUAL SE CONCEDEN FACULTADES PROTEMPORE A LAS SEÑORA GOBERNADORA DEL DEPARTAMENTO DEL CHOCO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”</b> |                             |

Honorables  
**DIPUTADOS DE LA COMISION DE  
PLAN DE DESARROLLO**  
En Sesión

Cordial Saludo:

El día 5 de septiembre de 2025, la Administración Departamental, presento el Proyecto de Ordenanza “POR MEDIO DE LA CUAL SE CONCEDEN FACULTADES PROTEMPORE A LAS SEÑORA GOBERNADORA DEL DEPARTAMENTO DEL CHOCO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”, radicado con el número 002 para el cual se notificó como Ponentes en Primer Debate a los Honorables Diputados, **CARLOS EDUARDO GARCIA FLOREZ** y **DANIEL TRUJILLO CHAVERRA**, y ratificados para rendir ponencia en Segundo Debate, de conformidad con esto manifestamos nos permitimos presentar ponencia en los siguientes términos.

**OBJETO DEL PROYECTO:**

La finalidad de esta iniciativa, es que se le conceda facultades Protempore, a la Señora Gobernadora, por un término de once (11) meses, a partir de la Sanción y Publicación de la Ordenanza, para crear e implementar siete (7) Empresas Sociales del Estado, con

CALLE 24 No. 2-75, Edificio Ocho Pisos, pisos 2 y 3

[www.asambleachoco.gov.co](http://www.asambleachoco.gov.co) E-mail: [asamblea@asambleachoco.gov.co](mailto:asamblea@asambleachoco.gov.co)

NIT: 81800429-3

el plan de expandirse progresivamente hasta un total de 26 ESE nuevas en el Departamento.

#### **FUNDAMENTOS LEGALES.**

Se fundamenta este Proyecto en lo establecido en los Artículos 7 y 9 del Artículo 300 de la Constitución Nacional.

#### **MARCO NORMATIVO.**

Para el estudio de este proyecto, nos remitimos a lo establecido en las Leyes Colombianas, fundamentalmente la Constitución Nacional, Leyes 1751 de 2015, 715 de 2001, 1438 de 2011, 1966 de 2019 y 1450 de 2011.

#### **CONSIDERACION DE LOS PONENTES.**

Para rendir ponencia en Primer debate, se socializó con el Gobierno Departamental, representado por el doctor YEFFERSON CORDOBA CORDOBA, Secretario de Salud y la Doctora ANA BETZA PALACIOS, Directora de Desarrollo del Servicio de Salud.

En su intervención referente a la Creación de la ESE a través de unas facultades, manifestó que esto se debe a los requerimientos y recomendaciones hechas por el Ministerio de Salud, basado en el documento de Alcance al Ajuste al Programa Territorial de Rediseño, Reorganización y Modernización de la Red Publica Departamental, aprobado el 18 de junio de 2024, o Documento RED.

En el documento se identifica una serie de problemas críticos, los cuales justifican la necesidad de una reestructuración; Cobertura y Accesibilidad de igual manera Infraestructura y de Talento Humano.

Se justifica por el gobierno departamental, los Problemas Financieros que las seis (6) ESE existentes, presentan problemas administrativos y financieros

Con esta iniciativa, se pretende obtener estas facultades, la agilidad en los procesos, se crean las ESE DE ACANDI Y BOJAYA, ya que estas tienen una infraestructura, en concertación con los Alcaldes, serán ellos los que determinan donde van a tener su hospital.

*República de Colombia*  
*Departamento del Chocó*  
*Asamblea Departamental*



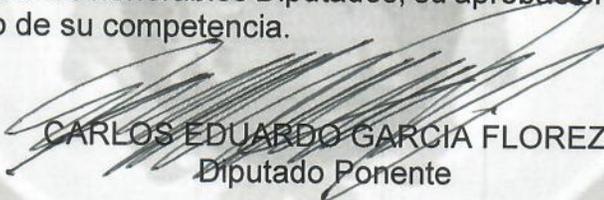
Es de anotar la necesidad de tener estas facultades, por cuanto el Gobierno Nacional, tiene la voluntad de apoyar organizar la situación de salud, en el Departamento del Chocó.

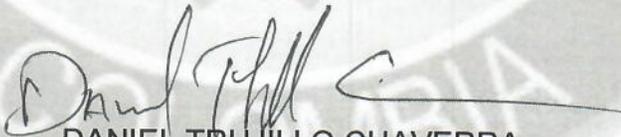
Se crearán inicialmente las ESE de BOJAYA y de ACANDI, ya que estas tienen la infraestructura, también 5 Eses Subregionales.

Después de escuchar a la administración, consideramos de suma importancia dar esta herramienta al gobierno departamental, con el propósito de que se puedan adelantar las gestiones administrativas de conformidad con las facultades Protempore que se le conceden a la señora Gobernadora, por el término de once (11) meses, a partir de la Sanción y Publicación de la Ordenanza, adicionando un párrafo en el Artículo Sexto, el cual quedara de la siguiente manera: **PARAGRAFO:** La Administración rendirá informe cada tres (3) meses de los avances de las facultades dadas.

#### DISPOSICION FINAL

De conformidad con lo expuesto en la Ponencia de Primer Debate, la cual fue aprobada con la recomendación de adicionar un párrafo en el Artículo Sexto, el cual quedará así: La Administración Departamental, rendirá informe cada tres (3) meses de los avances de las facultades dadas, nos permitimos ratificar esta Ponencia para segundo debate y proponemos a los honorables Diputados, su aprobación. Se remite a Secretaría de la Plenaria para lo de su competencia.

  
CARLOS EDUARDO GARCIA FLOREZ  
Diputado Ponente

  
DANIEL TRUJILLO CHAVERRA  
Diputado Ponente

CALLE 24 No. 2-75, Edificio Ocho Pisos, pisos 2 y 3

[www.asambleachoco.gov.co](http://www.asambleachoco.gov.co) E-mail: [asamblea@asambleachoco.gov.co](mailto:asamblea@asambleachoco.gov.co)

NIT: 81800429-3